



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 394 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 11 DE AGOSTO DEL 2015

VENCE: 11 DE AGOSTO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 02 pisos y clase E-4

Ubicado en: PASAJE OLIMPIA

Población:

PROPIETARIO EVELYN VASQUEZ TEJEDA

Domiciliado en PASAJE OLIMPIA

ARQUITECTO MARCELO STAMPARINI ERRECART

N° patente profesional 3-976

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR: ARTICULO 5.1.8. O.G.U.C.

N° patente profesional

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 271-35

Derechos municipales \$ 167.363.-

VIVIENDA

Presupuesto \$ 11.157.540.-

N° 953 OSORNO

Sector (ZONA H-1)

RUT N°: 12.422.348-2

N° 953 OSORNO

Domicilio: G. BUHLER N° 1869 OSORNO

RUT N° 14.558.783-2

Domicilio

RUT N°

Domicilio:

RUT N°

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

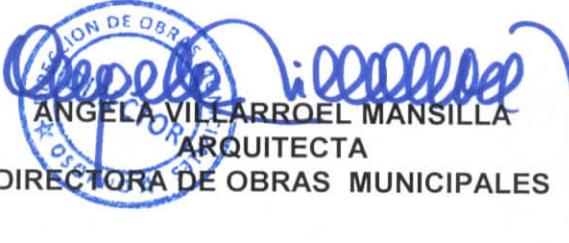
Superficie terreno 1.190,00 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	133,39 M ²
2° piso	75,53 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
TOTAL	208,92 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la construcción de un inmueble destinado a vivienda, cuya superficie aprobada es de 208,92 M2
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp